

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

COMISIÓN GESTORA PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 18 de mayo de 1935.

Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta

Siendo las quince y treinta del día 18 de mayo de 1935, se reunió previa convocatoria, al efecto publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de que se dió lectura, y bajo la presidencia del Sr. Landeta Villamil, Presidente de la Corporación, la Comisión gestora, con asistencia de los Sres. Cerviño, García López, Gasch, González, Fernández, Marquez y Cueto Felgueroso, y del Oficial mayor de esta Diputación, en funciones de Secretario, don Rafael Clavaguera Pascual,

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante pesetas, 9.714,46, por adquisición de una cocina con accesorios y portes, de la Casa Preckler, de Barcelona, con destino al Hospital Psiquiátrico, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono, con cargo a las consignación correspondiente.

Se acordó pasar a la Ponencia de los Sres. Presidente y Vicepresidente, la petición del Arquitecto provincial, de que se adquiriera una camioneta para el servicio de la Granja Psiquiátrica.

Dada cuenta del presupuesto que remite el Arquitecto provincial, que asciende a 7.630 pesetas, para los cierres de hierro en el Pabellón de Enfermería del Hospital Psiquiátrico, solicitando se le autorice para efectuar la obra por administración; se acordó abrir un concursillo para la realización de las obras expresadas.

Accediendo a lo interesado por la Dirección del Hospital Psiquiátrico provincial, se acordó se expida a favor del Oficial encargado de la administración de aquel Establecimiento, un libramiento por 1.700 pesetas, con cargo a la partida figurada para el sostenimiento de la Granja Psiquiátrica, a fin de satisfacer a treinta y cinco dementes, la gratificación de una a dos pesetas semanales, con carácter provisional.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se le autorice para proceder por el sistema

de administración, a instalar la luz eléctrica en el Pabellón de Enfermería del Hospital Psiquiátrico, por coste aproximado de 1.500 pesetas; se acordó conceder la autorización solicitada, efectuando las obras con el personal que indica, rindiendo, en su día la oportuna cuenta justificada, y teniendo en cuenta en las obras que se autorizan, la nueva instalación de la luz en las líneas exteriores.

Dada cuenta del expediente inscrito, con el fin de averiguar la Diputación a quién corresponde satisfacer las estancias que devengue el demente Manuel Baranda García, natural de Santa Cruz de Mieres, expatriado de Francia y recluido en la Casa Salud de Santa Agueda (Guipuzcoa); se acordó se averigüe la residencia del expresado demente, durante los diez últimos años, y si perdió, o no, la nacionalidad española.

Vista la comunicación del Arquitecto provincial, y presupuesto que acompaña, de la Casa Agarti, S. A. de Madrid, para instalar la calefacción en el Pabellón de Enfermería del Hospital Psiquiátrico, que asciende a 15.500 pesetas, de cuya cantidad se ha obtenido la rebaja del diez por ciento; se acordó que por la intervención de Fondos se proceda a la habilitación y transferencia de crédito correspondiente, para llevar a cabo las obras expresadas.

Dada cuenta de la instancia de don Alejandro Suárez Villamil, vecino de Gijón, solicitando se le rebaje en importe de las estancias que devenguen en el Hospital Psiquiátrico su esposa y su hijo, por haber sufrido graves quebrantos en su fortuna; se acordó, accediendo a lo solicitado, rebajar la pensión de los dcs alienados a ocho pesetas diarias, mientras duren las circunstancias alegadas por el recurrente, sin perjuicio de que se haga una investigación acerca de su estado económico.

Accediendo a lo solicitado por el Sindicato Agrícola de Onís, se acordó proceder a la venta del toro "Cardo", que le fué confiado para el servicio de Parada, comisionando al efecto al gestor Visitador del servicio de Ganadería, don Constantino González.

Se acordó aprobar la factura que remite la Junta Regional de Ganaderos, 2.755 pesetas, importe del suministro de piensos a la Vaquería provincial de La Cadellada, desde el 31 de enero al 3 de abril del corriente año, y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono, con cargo a

la consignación figurada en el Capítulo XIV, artículo 5.º, partida quinta, del Presupuesto provincial.

De conformidad con lo interesado por el Presidente de la Sociedad de labradores del concejo de Salas, se acordó autorizar la venta del toro que les fué cedido por esta Diputación, la que se llevará a cabo con intervención del Sr. Alcalde y Veterinario.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante pesetas 3.045,66, de los gastos habidos en la adquisición de materiales para la vivienda del Capatáz de la Vaquería provincial, en el año de 1934; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono, con cargo a Resultas.

Se acordó aprobar la venta del ternero "Tarna", cuyo importe 185 pesetas, fué ingresado en la Depositaria de Fondos, según se acredita, y el sacrificio y destrucción de la vaca "Florida", por el peligro que para la salubridad pública supondría destinarla al consumo, según dictamen del Inspector Veterinario.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Arquitecto provincial, de 1.998,03 pesetas, justificativa de la inversión del libramiento de 2.000 pesetas, expedido a su favor, para continuar las obras de la vivienda del Capatáz de la Vaquería provincial, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al expresado libramiento, previo reintegro de 1,07 pesetas que resultan de diferencia.

Se acordó pasar a la Comisión de Presupuestos, una instancia de don José F. Buelta, solicitando se le indemnice de los quebrantos económicos, que tuvo durante el tiempo que hace está encargado de la Administración de los servicios agro pecuarios.

Vista la nómina que remite el Arquitecto provincial, importante pesetas 255,53, de los jornales devengados desde el día 8 al 30 de abril, ambos inclusive, por el chofer Arcadio Argüelles; se acordó aprobarla y que se abone, con cargo a la consignación correspondiente del Presupuesto.

Dada cuenta de varios oficios del Tribunal provincial contencioso-administrativo, reclamando los expedientes instruidos por acuerdo de esta Comisión y resueltos por la misma, contra cuyo acuerdo interpone recursos D. Enrique Menéndez Alonso, Enfermero del Hospital Psiquiátrico; D.ª Mercedes

Suarez Gutierrez, Enfermera d Hospital provincial; D.ª Olvido de la Villina Gonzalez y D.ª Encarnación Samartino Tuero, Costurera y Enfermera, respectivamente del Hospital Psiquiátrico; D. Angel Pedregal Fernandez y D. José Vazquez Rodriguez, Enfermeros del Hospital provincial; D.ª Ines Labrada Menendez, Enfermera del Hospital Psiquiátrico; don Jesús Gonzalez Casadonga, Electricista del mismo Establecimiento; D. Jesús Florencio Alvarez, Encargado de la calefacción del mismo; D. Alfredo Fernandez y D. Tebelio Gonzalez del Cueto, Enfermeros del mismo Establecimiento; D. Avelino Labrador Pedregal, Tipógrafo de la Residencia provincial de Niños y D.ª Francisca Vazquez Camino, Ayudante de Cocina del Hospital Psiquiátrico, se acordó quedar enterada y que se remitan los expresados expedientes al mencionado Tribunal.

Enterada de las comunicaciones del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo por las que se solicita a los efectos de la reconstitución de recursos interpuestos contra acuerdos de esta Comisión, por D. Francisco Castañón, D. José Cienfuegos Fernandez y D. Arturo Verdejo Espina, se remitan los expedientes respectivos, se acordó según se interesa que se envíen al expresado Tribunal los referidos expedientes.

Accediendo a lo solicitado por D. Juan de la Torre Boulín, Ingeniero al servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales y D. José María Fernandez del Viso, Practicante del Hospital provincial, se acordó concederles, al primero la licencia que solicita para concurrir al concurso de Ingeniería Sanitaria que se celebra en Madrid y al segundo un mes de licencia para asuntos propios.

Se acordó pasar a estudio de la Comisión de presupuestos, la instancia de D. Manuel Lopez Lopez, Vigilante de la Sección de Vías y Obras provinciales, presentando la dimisión del cargo por razones de enfermedad, que justifica, y solicitando como gracia se le conceda la compensación que se estime procedente, en consonancia con los años servidos, para poder subsistir y atender a su enfermedad.

De conformidad con lo interesado por el Ingeniero Asesor de los servicios forestales de esta Dipu-

tación, se acordó expedir a su favor y a justificar un libramiento por 1.787 pesetas para atender a los gastos que originen las labores que en el presente año se realicen en el vivero de La Cadellada, con cargo a la partida 2.ª, artículo 2.º del Capítulo XIII del vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la nómina, que remite el Ingeniero Asesor de los servicios forestales de esta Diputación, de las dietas e indemnizaciones devengadas por el personal facultativo afecto a dicha dependencia, durante el primer trimestre del corriente año, que importa 736 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Accediendo a lo solicitado por el Ingeniero Asesor de los servicios forestales de la Diputación, se acordó expedir a su favor un libramiento a justificar por 1.720 pesetas, para atender al pago de jornales a los peones encargados de la vigilancia y conservación de los montes repoblados, durante el primer trimestre del año actual, con cargo a la consignación que para estas atenciones figura en el Capítulo XIII, artículo 2.º del vigente presupuesto.

Vista la Memoria que remite el Presidente de la Junta de Patronato del Conservatorio provincial de Música, de los trabajos realizados en dicho Centro durante los cursos 1931 a 1932, 1932-33 y 1933-34 así como las cuentas justificadas de los gastos de material, correspondientes a los años 1932 a 1934, inclusivos, se acordó aprobar las expresadas Memoria y las cuentas por sus respectivos importes de 1.340,96, 1.147,80 y 784,09 pesetas y que por el cuentadante, se ingresen en Arcas provinciales las diferencias existentes en los repetidos años de 215,20 pesetas, pesetas 408,36 y 766,91 pesetas.

Vistas las instancias suscritas por D. Eladio Fernández Junceda y don Anacleto Iglesias, vecinos de esta capital, reclamando contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1933; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar dicha reclamación.

Asimismo se acordó desestimar la reclamación que contra la clasificación de su cédula personal para el ejercicio de 1933, había formulado D. Manuel Cavanilles Peón, vecino de esta capital.

De conformidad con el dictamen del Negociado; se acordó aprobar las siguientes facturas: una de Industrias Escobedo S. A., importante 314 pesetas, por suministro de papel con destino a la confección de impresos para uso del Negociado de Cédulas personales; dos de la Sociedad Española de Papelería, importantes 39,15 y 22,50 pesetas, respectivamente, por diverso material de oficina suministrado a dicho Negociado; otra de Eugenio Alonso, importante siete pesetas, por dos candados con destino al Negociado; otra de Viuda e Hijos de Rodrigo Díaz de Vivar, importante 75 pesetas, por la encuadernación de quince padrones de cédulas personales, y otra de la Sociedad Española de Papelería, importante 136,75

pesetas, por el suministro de diverso material de oficina con destino al mismo Negociado, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Igualmente se aprobó una factura de la casa Neskoy, importante 106 pesetas, por un aparato cose papel y 10.000 grapas con destino al Negociado, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono, pero advirtiéndose que en lo sucesivo los vales de material serán de acuerdo con la Presidencia o cuando menos con la Secretaria.

De conformidad con el dictamen del Negociado; se acordó aprobar las dietas devengadas por D. Luis García Fernández y D. Magín Berenguer, a razón de 15 pesetas por día, durante trece y doce días respectivamente, las cuales deberán abonarse con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto, pero disponiéndose que para salir de inspección en lo sucesivo, será de acuerdo con el Gestor Ponente del servicio.

Vista la primera relación de modificaciones e inclusiones en el padrón de cédulas personales confeccionado por el Ayuntamiento de Grado para el ejercicio de 1934, resultado de la inspección practicada en dicho concejo, comprendiendo 105 modificaciones e inclusiones, con un aumento a favor de esta Diputación de 3.208,68 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y remitir copia al Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Habiendo terminado el Ayuntamiento de Mieres el plazo señalado para la recaudación en periodo voluntario de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, declarar cerrado en aquel concejo el expresado periodo de recaudación, abrir el ejecutivo y ordenar al Ayuntamiento remita en el término de tercer día, la oportuna liquidación e ingrese inmediatamente en la Caja provincial la cantidad recaudada que resulte a favor de esta Diputación.

Vista la liquidación que del periodo voluntario de la recaudación de cédulas personales correspondientes al año de 1933, remite el Ayuntamiento de Boal; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla, declarar incursos en la penalidad que determina la Instrucción de 1925, a todos los contribuyentes comprendidos en la relación de morosos, y abonar en la cuenta del mencionado Ayuntamiento, las 9,02 pesetas a que asciende a su favor la presente liquidación.

Igualmente se acordó aprobar, de conformidad con el dictamen del Negociado, la liquidación remitida por el Ayuntamiento de San Tirso de Abres, de la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933 y devolver un ejemplar de la misma a dicho Ayuntamiento con la debida diligencia.

Del mismo modo, se acordó aprobar la liquidación que del periodo voluntario de cobranza de las cédulas personales correspondientes al año de 1933, remite el Ayuntamiento de Gozón, declarando incursos en la penalidad que determina la Ins-

trucción de 1925, a todos los contribuyentes comprendidos en la relación de morosos e interesar del Ayuntamiento de Gozón, el ingreso en Arcas provinciales, de las 5,23 pesetas que resultan a favor de esta Diputación.

Vista una comunicación del Gestor único del Ayuntamiento de Cabrales, solicitando que, por no ser posible la confección del padrón de cédulas personales por el que han de cubrirse las del ejercicio de 1934, se expidan por el último aprobado, su primiendo las correspondientes a los fallecidos en este intervalo de más de dos años; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a dicha petición, cubriendo las cédulas de 1934 por el último padrón, y que, en cuanto a las correspondientes a los ejercicios de 1932 y 1933, que se hallan debidamente preparadas y no han sido recogidas por dicho Ayuntamiento, ni por tanto, puestas al cobro por haber estado paralizadas las operaciones administrativas por el espacio de tiempo indicado, se pase a informe del Negociado de Asuntos jurídicos, por si procede el cobro simultáneo de las cédulas de los referidos ejercicios de 1932 y 1933 o si por el contrario ha de procederse a la anulación de las mismas.

Vistas las 3.ª y 4.ª relación de modificaciones e inclusiones en el Padrón del impuesto de cédulas personales confeccionado por el Ayuntamiento de Avilés, para el ejercicio de 1934, resultado de la inspección practicada en aquel concejo, de las que resulta un aumento a favor de esta Diputación de 12.522,50 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y remitir copia al Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Dada cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, solicitando que las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933, remitidas a dicho Ayuntamiento para su cobro por la Agencia ejecutiva, ya que el periodo voluntario había finalizado, se carguen por su simple importe, dejando sin efecto la multa y autorizándole para la expedición de dichas cédulas en periodo voluntario, teniendo en cuenta la inculpaibilidad tanto del Ayuntamiento como de los contribuyentes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, no acceder a lo interesado.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar las siguientes cuentas: una de Industrias Escobedo, S. A., por suministro de papel para la confección del Censo electoral, importante 942 pesetas; otra de la misma entidad, importante 502,40 pesetas, por suministro de papel para la misma finalidad; otra de la Sociedad Popular Ovetense, importante 94,32 pesetas, por suministro de energía eléctrica al Palacio provincial durante el mes de marzo último, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto.

Igualmente se acordó aprobar, de conformidad con el dictamen del Negociado, las facturas siguientes: dos de Almacenes Fontela, S. A., importantes 39,50 y 27,85 pesetas, por suministro de prendas y género para los uniformes del encargado de la

calefacción del Palacio provincial y chofer del automóvil de la presidencia; otra de la Viuda e Hijos de Rodrigo Díaz de Vivar, importante 84 pesetas de la encuadernación de 163 presupuestos de 1935, y otra de la Sociedad Popular Ovetense, de pesetas 123,63, por suministro de energía eléctrica al Palacio provincial durante el mes de abril último, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de gastos efectuados en la reparación y arreglo de las máquinas de escribir Continental, Smith Bros y Smith Premier y máquina de calcular Brusviga, cuyo importe es de 260 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y que se pase a la Ordenación de pagos para que se expida el correspondiente libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto.

Se acordó aprobar las relaciones de recibos que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España, que importan 178,45 y 288,55 pesetas, por cuotas de abono urbano e interurbano de diferentes dependencias de la Diputación, correspondientes al actual mes de mayo y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Visto el recibo de la Unión y el Fénix Español, importante 229,65 pesetas, de la prima del seguro del edificio de la Casa de Caridad, que comprende desde el 17 de abril del corriente año a igual fecha del próximo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente, expidiéndose a tal efecto el correspondiente libramiento a favor del Conserje del Palacio provincial.

Asimismo se acordó aprobar, de conformidad con el dictamen del Negociado, la cuenta remitida por el Arquitecto provincial, importante 1.344,89 pesetas, de gastos de reposición y reparación del mobiliario del Palacio provincial durante el año de 1934 y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en Resultados del pasado año en el vigente presupuesto.

No habiendo apelado en tiempo y forma D. Juan Cantero, vecino de Villalobón (Palencia), de la resolución de la Administración general de Arbitrios, imponiéndole el castigo de 30 pesetas por arbitrios y 150 por penalidad, por defraudación y no habiendo cumplido la penalidad impuesta; se acordó autorizar al Administrador general de Arbitrios para proceder a la subasta de 300 litros de vino decomisados para con su importe hacer efectiva la Diputación las cantidades expresadas.

Igualmente se acordó autorizar al expresado Administrador general de Arbitrios, para proceder a la subasta de 158 litros de aguardiente decomisados a D. Marcelino Gutiérrez, de Precendi (Amieva), para con su producto hacer efectiva la Diputación las cantidades que dicho señor adeu-

da en concepto de arbitrios y penalidad que se le impuso por introducción fraudulenta del expresado aguardiente, ya que no presentó, contra la resolución de la Administración general imponiéndole el expresado castigo, recurso alguno.

A fin de resolver en definitiva, sobre la propuesta del Administrador general de Arbitrios, en el recurso interpuesto por D.^a Justa Mendez Santa Eulalia, vecina de Boal, contra resolución de aquella Administración, condenándola en expediente que se le siguió por defraudación al pago de derechos de 3.818 kilogramos de sal; se acordó que presente declaración ante el expresado Administrador el empleado de Arbitrios D. José María Lopez, sobre la forma en que se desarrollaron los sucesos que dieron origen al decomiso.

Se acordó aprobar las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de dietas devengadas y gastos de locomoción causados en el mes de enero último, por los Inspectores D. Benjamín Menendez, D. Santiago Sanchez y D. José María Rodríguez y por el encargado de la Inspección especial D. Eusebio G. Olamendi, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abone al expresado Administrador su total importe de 563,46 pesetas, con cargo a la consignación del Capítulo V, artículo 1.º, partida 2.ª del vigente presupuesto provincial.

Vista la relación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de las dietas devengadas y gastos de locomoción causados en el mes de febrero último, por el Inspector Jefe D. Benjamín Menendez, que asciende a 125,16 pesetas; se acordó que por el Administrador general de Arbitrios se manifieste qué viajes hizo y para que servicios, el coche afecto a los mismos en los días 1, 2, 4, 26, 27 y 28 de febrero último.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios de lo recaudado en el mes de enero del corriente año, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza y la cuenta de los gastos por todos conceptos habidos en los diferentes puntos de recaudación; los estados de recaudación formados por los Recaudadores; los justificantes de los pagos; el estado comparativo con lo recaudado en igual mes del año anterior y los oficios de los Inspectores, dando cuenta de las visitas realizadas; se acordó aprobar las expresadas liquidación y cuenta y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por aquel Administrador se ingresen en Arcas provinciales 21.716,02 pesetas, para completar con lo ya ingresado a cuenta el importe de la recaudación líquida y para que a favor del mismo funcionario se expidan los correspondientes libramientos a fin de que sean satisfechas las cantidades que importan los jornales y gastos, con cargo a la consignación del Capítulo V, artículo 1.º, partidas 1.ª y 2.ª del vigente presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la liquidación de lo recaudado en el mes de febrero próximo pasado y

la cuenta de gastos correspondientes al mismo mes, a las que acompaña el Administrador general de Arbitrios, los documentos correspondientes y pasarlas a la Ordenación de pagos para que por el expresado Administrador se ingresen en Arcas provinciales 18.550,52 pesetas, para completar con lo ya ingresado, el importe de la recaudación líquida y para que a favor del mismo funcionario se expidan los correspondientes libramientos para satisfacer los jornales y gastos, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Se acordó aprobar las cuentas que remite la Superiora de las Hermanas de la Caridad, que prestan servicios en el Hospital Psiquiátrico, como encargada accidentalmente de la Administración del Establecimiento, que importan en junto 8.452,25 pesetas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo 7.102,25 pesetas, a Resultas y 1.350 pesetas al Capítulo VIII, artículo 5.º de presupuesto provincial vigente.

Igualmente se acordó aprobar las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los artículos suministrados por concurso durante el mes de marzo último, que importan en junto 2.766,60 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida correspondiente del presupuesto especial del Establecimiento.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve y cuarenta y cinco.—El Secretario A., Rafael Clavaguera.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el día 31 de los corrientes, termina la moratoria que concede la ley de Presupuestos para el pago de atrasos de contribuciones e impuestos y que transcurrido dicho día, se exigirán con recargos, las cuotas de los que no se hayan acogido a dichos beneficios.

Oviedo, 6 de agosto de 1935.—El Delegado de Hacienda, J. Carlón.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DE MIÑO

Aguas Terrestres.—Concesiones

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Don José María Logares Blanco, vecino de Brés, del Ayuntamiento de Taramundi, solicita autorización para aprovechar 500 litros de agua por segundo del río Ferreira, en el lugar llamado Chausa, del pueblo de Ferreira, Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, con destino a la producción de energía eléctrica.

Mediante una presa vertedero de fábrica, se derivarán las aguas por la margen izquierda, conduciéndolas por un canal de 46 metros de longitud, hasta una cámara de carga de la que arrancará la tubería forzada. Esta se acoplará a una turbina alojada en una casa de máquinas, devolviéndose luego las aguas al río Ferreira,

por un canal de 54 metros de largo.

Se solicita también la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Los terrenos en donde se proyectan los canales y casa de máquinas, son propiedad del peticionario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y el Real decreto ley de 7 de enero, número 33 de 1927, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 30 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

JUZGADOS

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Luarca, en providencia de dieciseis de julio corriente, admitió a trámite la demanda de pobreza formulada por el Procurador D. Luis Gonzalez Perez, a nombre de D. José Fernandez Garcia, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de esta villa, a fin de que se le concedan tales beneficios para promover el juicio sucesorio de sus abuelos D.^a Angela Garcia y D. Juan Garcia Ondina y Alfonso, y de sus padres D.^a Carmen Garcia y Garcia y don Ramón Fernandez Perez, y acordó emplazar a los demandados D. Manuel y D.^a Pilar Fernandez Garcia; D.^a Cristina y D.^a Angelina Arias Garcia; D. José y don Gregorio Garcia Menendez y don Gregorio y D. Francisco Fernandez Garcia, todos ausentes en paradero ignorado, a fin de que si les conviene y en el término de nueve días comparezcan y se opongan a dicha demanda incidental de pobreza, previniéndoles que si no lo verifican se sustanciará solo con el Sr. Representante del Abogado del Estado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a referidos demandados ausentes, expido la presente en Luarca, a veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial P. S., Jenaro Garcia.

DE TINEO

Don Laureano Gonzalez Puelles, Licenciado en Derecho, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a treinta de julio de mil novecientos treinta y cinco, el señor don José de la Uz Iglesias, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de demanda incidental de pobreza promovidos por doña Sinforosa Corral Rubio, viuda, jornalera, en concepto de representante legal de su hija menor de edad doña Benigna Rodríguez Corral, vecina de Murias, en este concejo, representadas por el Procurador don Faustino Menendez de Llano y defendidas por el Letrado don Manuel Garcia Fernandez, para litigar en el juicio de testamentaria de su difunto esposo y padre respectivamente don Francisco Rodríguez, vecino que fué de Pelontre, con doña María Rodríguez Corral, por si y su marido don Eusebio Sanchez, como representante legal de ella, vecinos de Barredo; don Manuel Rodríguez Corral, vecino de Villajulián; don Emilio Rodríguez Corral, vecino de la Pereda; don Francisco Sanchez Alvarez, vecino de Barredo, como adquirente de los derechos de doña Sinforosa Corral Rubio, y don Segundo y doña Dionisia Corral Rubio, ausentes de ignorado paradero, ninguno de los cuales ha comparecido, habiendo sido también parte en representación del Abogado del Estado, el señor Liquidador del impuesto de derechos reales de este partido; S. S. por ante mí Secretario judicial, dijo:

Que debía declarar y declara pobre en sentido legal a doña Benigna Rodríguez Corral, otorgándole en su virtud, los beneficios que la ley concede a los de su clase, para litigar en el juicio de testamentaria de su finado padre don Francisco Rodríguez, con doña María Rodríguez Corral, por si y su marido don Eusebio Sanchez, como representante legal de ella; don Manuel Rodríguez Corral, don Emilio Rodríguez Corral, don Francisco Sanchez Alvarez, como adquirente de los derechos de doña Sinforosa Corral Rubio; don Segundo y doña Dionisia Corral Rubio.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados a medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Uz.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—Lic., Laureano Gonzalez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Tineo, a treinta de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Por habilitación, Manuel Alvarez.

DE CANGAS DE ONIS

Don Rafael Bonmati Valero, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Onis.

Por el presente edicto se cita a un chófer cuyo nombre y apellidos se desconocen, alto, delgado, rubio, peinado hacia atrás y destocado, ves-

tido de gris y sin corbata, que sobre las doce y media de la noche del doce de junio pasado, se encontraba con un coche cerrado, de color azul oscuro y con conducción a la izquierda, en la parada de automóviles de punto en la calle del Carmen, de Gijón, y que a dicha hora hizo un viaje a Ribadesella con el joven de 20 años Manuel Rosete Blanco, jornalero y vecino de Ardines, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oído en declaración con motivo de las diligencias que se instruyen con relación al sumario instruido en este Juzgado con el número 35 de este año, por el delito de robo de dos cubiertas de camión, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que establece la Ley.

Dado en Cangas de Onís, a tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Rafael Bonmati.—El Secretario judicial Lic., Delio Parada.

DE NAVA

Don Celedonio Berros Teja, Juez municipal de Nava.

Hago saber: Que el día veinte del próximo mes de agosto, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, pública y segunda subasta, con la re'aja del veinticinco por ciento de la tasación, de los bienes que se dirán, embargados a doña Sabina Estrada Ovin y D. Manuel Estrada Gonzalez, vecinos de Quintana, en juicio verbal sobre reclamación de cantidad a instancia de D. Manuel Ordoñez Campal, hoy en ejecución de sentencia.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca llamada el Llosin y también Rebolladín, sita en Quintana, que linda por el Sur, carretera; Norte, Benigno Collada y Escolástica Ardisana; y Oeste, camino. Mide dieciocho áreas próximamente y fué tasada en mil pesetas.

2. Finca llamada El Llosu, de unas siete áreas de extensión, lindante al Este, casa de Sabina Estrada; Norte, herederos de Vicente Estrada; Sur, carretera; y Oeste, viuda de Sergio Suarez. Valorada en cuatrocientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Por ser segunda subasta, se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; no se presentaron títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo imprescindible para ser licitadores la consignación previa sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que se tasaron los bienes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Nava, a veinticinco de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Celedonio Berros—El Secretario, José Martínez.

DE GIJON

Don Agustín Eleno Luengo, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de reducción de renta, propuesto en este Juzgado por D. Alfonso Alvarez Garcia, Procurador, por D. Manuel Campos Sobrino, Farmacéutico, vecino de Gijón, contra las que sean o acrediten ser herederas de doña Rafaela de los Ríos, Excelentísima Señora Condesa que fué de Revillagigedo, para que se allanen y evengan a reducir a ciento treinta y una pesetas con ochenta y siete céntimos, la renta mensual de ciento noventa pesetas, que actualmente que independientemente del agua, les paga D. Manuel Campos Sobrino, por el piso bajo esquina a la Plaza de la República, de la casa número dos de la calle de Blasco Ibañez, antes de San Bernardo, de esta villa, se señaló para el acto conciliatorio el día veintidos de agosto próximo a las diez de la mañana, en este Juzgado municipal, situado en la calle de Cabrales número sesenta y cinco, bajo, debiendo comparecer las partes con sus hombres buenos.

Y para que sirva de citación a la referida parte demandada y para qu inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Juez, en Gijón a treinta de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Agustín Eleno.—V.º B.º Luis Pérez y Pérez.

Don Jenaro Palacio Sanchez, Juez municipal del distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil promovido por el Procurador José María López Fombona, en nombre y con poder de D. Mateo Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, comerciante de esta plaza, contra los herederos de D. José Amado Menendez y doña Rufina Muñiz Suarez, sobre pago de trescientas sesenta y cinco pesetas, con setenta y cinco céntimos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cinco Visto por D. Jenaro Palacio Sanchez, Juez municipal del Distrito de Occidente de la misma, el presente juicio verbal civil, promovido por el Procurador D. José María López Fombona, en nombre de D. Mateo Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, del comercio de esta villa, contra los herederos de D. José Amado Menendez y doña Rufina Muñiz Suarez; D. Ramón Amado, cuyo segundo apellido se desconoce; D. Alfredo Muñiz Suarez; doña Olvido, doña Nieves, doña Zulima, D. Segismundo, D. Armando, D. Leoncio, y D. Manuel Torera Muñiz, mayores de edad, de esta vecindad doña Olvido, doña Nieves y D. Armando Torera Muñiz, y de domicilio desconocido los demás, sobre pago de trescientas sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos y

Fallo:

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a los demandados D. Ramón Amado, D. Alfredo Muñiz, doña Olvido, doña Nieves, doña Zulima, D. Segismundo, don Leoncio y D. Manuel Torera Muñiz, a que tan pronto como esta sentencia sea firme y como herederos de

D. José Amado y doña Rufina Muñiz, paguen al actor D. Mateo Rodríguez, en forma solidaria, la suma de trescientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, sin hacer mención al pago de costas, notificándose esta resolución a los rebeldes por medio de la Gaceta y BOLETIN OFICIAL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacio.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Gijón, a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, Jenaro Palacio.—El Secretario, Avelino Roces.

DEL FERROL

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el Sumario número 29 de 1934, que se instruye por robo en la Administración de automóviles "El Ideal Gallego" de esta ciudad, acordó se cite al procesado José Canedo Suarez, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de Oviedo, Calle de Cavadonga número 24 y actualmente en paradero ignorado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, Canalejas 168 1.º con el fin de ser emplazado en el mencionado sumario, apercibiéndosele con que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación a dicho procesado, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido y firmo la presente en Ferrol, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

INCLAN MENENDEZ, José, alias El Churro, natural de Castrillón, de 25 años de edad, hijo de José y Delina, jornalero, domiciliado últimamente en Castrillón, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Avilés, con residencia en Gijón.

RUIZ CUEVAS MOZUELO, Adolfo, hijo de Clemente y de Ca-

talina, natural de Medina de Pomar, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Villacaryo, provincia de Burgos, vecindado provisionalmente en el Hospital provincial de Oviedo, estatura un metro setecientos milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, procesado por falta grave de primera deserción y abandono de servicio; comparecerá ante el Teniente Juez Instructor del Tercio, D. Luis Sanchez Saiz, residente en el acuartelamiento del mismo Cuerpo, en Oviedo dentro del plazo de diez días.

GARCIA MÁRQUÉS, Ramiro, natural de Congosto-Ponferrada, de 33 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Agustín y Omerina, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal de Avilés, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena de diez días de arresto menor que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA NOTARIAL

El 12 del corriente, a las once, se subastará en la Notaría del señor Blázquez (Fruela, 14), 100 acciones números 2.486 al 2.585, de la Cerámica Industrial de San Claudio, Sociedad Anónima.

Oviedo, 7 de agosto de 1935.—B. Blázquez.

ANUNCIO

El 31 de los corrientes a las 10, tendrá efecto en Grado, Notaría de D. David García Vidal, la subasta extrajudicial de las siguientes fincas, sitas en el pueblo de San Esteban de las Dorigas, concejo de Salas, pertenecientes a D. Juan Fernandez López, hoy a sus herederos.

1.ª La rústica, a labrantio, prado y rozo, llamada "Recomba", de 85 áreas de cabida, poco más o menos

2.ª La tierra a labrantio, llamada "De Andrés", de 16 áreas próximamente.

3.ª Y otra llamada "Huerta de la Bouza", como de 43 áreas de extensión.

El tipo de subasta y demás condiciones, constan en el pliego que se halla de manifiesto en dicha Notaría todos los días laborables, a las horas de oficina.

Grado, 6 de agosto de 1935.—El Notario, David García Vidal.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial